



CIRCULAR No. 024 DE 2019

25 JUN 2019

PARA: DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, DECANOS, DIRECTORES DE ESCUELA, Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS.

DE: RECTOR, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO UPTC.

ASUNTO: FIJACIÓN FECHA LIMITE - RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE BIENES Y SERVICIOS.

Respetando los principios de la Función Pública y de la Contratación Estatal, que por disposición de la Constitución Política, la Ley 30 de 1993 y el Acuerdo 074 de 2010 del CSU son plenamente aplicables a la Universidad, entre ellos el de "Planeación, Economía, Eficiencia y Eficacia" así el cumplimiento de los principios presupuestales, primordialmente el de "anualidad", en donde se indica que no solamente la asignación de los recursos de cada vigencia debe quedar comprometida en la misma, sino que éstos deben quedar ejecutados antes de la finalización o cierre financiero de la misma anualidad, solicita a los destinatarios de la presente circular, radicar sus solicitudes y necesidades de adquisición de bienes y servicios, en la secretaria del Departamento de Contratación hasta antes de la 6:00 p.m. del próximo **VIERNES DIECINUEVE DE JULIO DE 2019**.

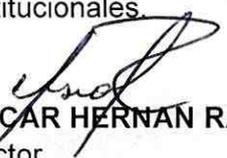
De la anterior disposición solamente se encuentran excluidas las necesidades de adquisición de bienes, con cargo a Convenios Interadministrativos debidamente celebrados por la Universidad, dentro de los cuales por razones de plan operativo o disposiciones del documento convencional, indiquen que la contratación o ejecución deba hacerse de manera posterior a la fecha indicada.

De igual forma, en lo correspondiente a la radicación de pedidos con cargo al denominado "recurso 30", es importante aclarar que la liberación de los recursos por éste concepto se hace en un 100% al inicio de la presente vigencia, situación que permitirá realizar la adquisición sin inconveniente alguno, pudiendo cumplir con la fecha aquí establecida.

Atendiendo recomendación de la Contraloría General de la República, es necesario hacer una planeación de los montos a contratar a fin de que no se comprometan recursos a los que no se dará uso efectivo.

Es importante precisar, que con posterioridad a la fecha indicada, **NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE ÉSTA INDOLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, Y se procederá a hacer la reasignación de los recursos para la atención de otras necesidades institucionales.

25 JUN 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Yaneth Ramos Piñeros
Revisó: Lina Cecilia Chiquillo Ortiz